

Proclama gubernamental de desastre

CONSIDERANDO que, alrededor de las 10:15 a. m., el 4 de julio de 2022, un hombre armado escondido en un techo abrió fuego en un desfile del Día de la Independencia en Highland Park, condado de Lake, Illinois, y mató a seis personas, hirió al menos a 30 personas y causó que cientos de personas huyeran aterrorizadas para buscar refugio; y,

CONSIDERANDO que más de 100 agentes de la ley corrieron hacia los disparos para proteger y ayudar a las personas a ponerse a salvo, y de inmediato comenzaron a buscar al presunto tirador; y,

CONSIDERANDO que, después de un esfuerzo coordinado del Departamento de Policía de Highland Park, los departamentos de policía de numerosas comunidades aledañas, la Policía del Estado de Illinois y las fuerzas del orden público federales, la policía detuvo a un sospechoso la noche del 4 de julio de 2022 y el tiroteo masivo sigue bajo investigación; y,

CONSIDERANDO que las familias de las siete víctimas de asesinato están devastadas por la pérdida y más de dos docenas de personas están luchando para superar heridas terribles; y,

CONSIDERANDO que muchos de los que asistieron al desfile, incluidos niños, padres y abuelos, y muchos de los que viven en Highland Park y las comunidades circundantes han quedado traumatizados por el mal que destruyó una celebración pacífica de los Estados Unidos de América; y,

CONSIDERANDO que continúan los esfuerzos para continuar la respuesta unida a una transición de recuperación local a largo plazo de este último tiroteo masivo en los Estados Unidos, y el proceso de recuperación del trauma infligido por este evento trágico requiere tiempo y recursos significativos; y,

CONSIDERANDO que la Cruz Roja Estadounidense, el Departamento de Servicios Humanos de Illinois y el Departamento de Salud Pública de Illinois les brindan asesoramiento sobre salud mental y otro tipo de apoyo a las víctimas, sus seres queridos y muchos que huyeron de la violencia en el desfile, así como a otros que fueron afectados por este incidente violento; y,

CONSIDERANDO que muchas otras agencias gubernamentales estatales y locales, organizaciones de voluntarios y organizaciones comunitarias continúan brindando asistencia con los procesos de recuperación y reparación; y,

CONSIDERANDO que el Centro de Recuperación de Empresas está ayudando a las empresas locales a recuperarse después de que las empresas o los empleados sufrieran pérdidas financieras; y,

CONSIDERANDO que, con base en los hechos anteriores, las circunstancias actuales en el condado de Lake, incluidas la pérdida de vidas y las lesiones a numerosas personas, constituyen un desastre continuo según lo dispuesto en la Sección 4 de la Ley de la Agencia de Manejo de Emergencias de Illinois; y,

CONSIDERANDO que estar preparado para abordar cualquier desastre es la política del Estado de Illinois y, por lo tanto, es necesario y apropiado poner a disposición recursos estatales adicionales para garantizar que los habitantes de Illinois permanezcan seguros y protegidos; y,

CONSIDERANDO que estas condiciones proporcionan justificación legal bajo la Sección 7 de la Ley de la Agencia de Manejo de Emergencias de Illinois para la emisión de una proclama de desastre; y,

CONSIDERANDO que la Constitución de Illinois, en su Capítulo V, Artículo 8, establece que “el gobernador tendrá el poder ejecutivo supremo y será responsable de la ejecución fiel de las leyes”, y asimismo establece, en su Preámbulo, que uno de los propósitos centrales de la Constitución de Illinois es “proveer la salud, la seguridad y el bienestar de las personas”;

AHORA, POR CONSIGUIENTE, en aras de ayudar a la población de Illinois y a los gobiernos locales responsables de garantizar la salud, la seguridad y el bienestar públicos, yo, JB Pritzker, gobernador del estado de Illinois, proclamo lo siguiente:

Sección 1. Conforme las disposiciones de la Sección 7 de la Ley de la Agencia de Manejo de Emergencias de Illinois, Título 20, Sección 3305/7 de los Estatutos Compilados de Illinois (Illinois Compiled Statutes, ILCS), encuentro que existe un desastre dentro del estado de Illinois y declaro de manera específica al condado de Lake como una zona de desastre. La proclama autoriza el ejercicio de todas las facultades de emergencia dispuestas en la Sección 7 de la Ley de la Agencia de Manejo de Emergencias de Illinois, que incluye, entre otras, las facultades de emergencia específicas establecidas a continuación.

Sección 2. Se ordena a la Agencia de Manejo de Emergencias de Illinois la aplicación del Plan Estatal de Operaciones de Emergencia para coordinar los recursos estatales en apoyo a los gobiernos locales en las operaciones de respuesta y recuperación ante desastres.

Sección 3. A fin de ayudar con las compras de emergencia necesarias para la respuesta y otras facultades de emergencia autorizadas por la Ley de la Agencia de Manejo de Emergencias de Illinois, las disposiciones del Código de Adquisiciones de Illinois (Illinois Procurement Code) que, de cualquier manera eviten, obstaculicen o retrasen las acciones necesarias para enfrentar el desastre, quedan suspendidas en la medida en que las leyes federales no las exijan. Si fuera necesario, y de conformidad con la Sección 7(1) de la Ley de la Agencia de Manejo de Emergencias de Illinois, Título 20, Sección 3305/7(1) de los ILCS, el gobernador puede tomar las medidas ejecutivas apropiadas para suspender estatutos, órdenes, reglas y normativas adicionales.

Sección 4. De conformidad con la Sección 7(3) de la Ley de la Agencia de Manejo de Emergencias de Illinois, Título 20, Sección 3305/7(3) de los ILCS, esta proclama activa la autoridad del gobernador, cuando fuera necesario, para transferir la dirección, el personal o las funciones de los departamentos y las agencias estatales, o sus unidades, con el propósito de realizar o facilitar programas de respuesta ante emergencias.

Sección 5. Todas las agencias estatales están dirigidas a cooperar con el gobernador, otras agencias estatales y autoridades locales en el desarrollo y la implementación de estrategias y planes para responder y recuperarse de los impactos del presente desastre.

Sección 6. Esta proclama puede facilitar las solicitudes de asistencia federal para emergencias o desastres, cuando una evaluación completa e integral de los daños indique que la recuperación efectiva está más allá de las capacidades del estado y los gobiernos locales afectados.

Sección 7. Esta proclama entrará en vigor de inmediato y tendrá una validez de 30 días.

En fe de lo cual, firmo y hago que se estampe el Gran Sello del Estado de Illinois.

*Efectuado en el Capitolio, en la ciudad de
Springfield, a los 3 días del mes de agosto del
año de Nuestro Señor, dos mil veintidós y el
año doscientos cuatro del estado de Illinois.*

SECRETARIO DE ESTADO

GOBERNADOR